



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°/21 -2024-MDS/GM

Salas, **20 FEB 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS;

VISTO:

REQUERIMIENTO N° 141-2023-SGDE/MDS, de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; REQUERIMIENTO N° 860-2023-GPyFDEyS/MDS, de fecha 06 de setiembre de 2023, emito por el Gerente de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social; INFORME N° 3130-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento de la MDS; MEMORÁNDUM N° 03568-2023-MDS/G.A., de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Administración; INFORME N° 2770-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; ORDEN DE SERVICIO N° 5358, de fecha 29 de diciembre de 2023, INFORME N° 0398-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME LEGAL N° 076-2024-GAJ/MDS, de fecha 20 de febrero de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35° sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";

Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, con fecha 06 de setiembre de 2023, mediante REQUERIMIENTO N° 141-2023-SGDE/MDS, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico informa a la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social sobre el evento del Cine Libre Familiar;

Que, con fecha 06 de setiembre de 2023, mediante REQUERIMIENTO N° 860-2023-GPyFDEyS/MDS, el Gerente de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social informa al Gerente de Administración sobre el REQUERIMIENTO 141-2023-SGDE/MDS;



Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 3130-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS solicita a la Gerencia de Administración de la MDS la certificación presupuestal de: Servicio de preparación de 200 combos para niños (dulces y cancha), por realización de cine libre familiar, los días 08 y 16 de setiembre en el CC.PP Nuestra Señora de Guadalupe y Guadalupe Cercado, requerido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la MDS, por el monto de S/ 1,600.00;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 03568-2023-MDS/G.A., el Gerente de Administración comunica a la Jefa de Planificación y Presupuesto que, de acuerdo a la normativa vigente, se emita la certificación presupuestal de: Servicio de preparación de 200 combos para niños (dulces y cancha), por realización de cine libre familiar, los días 08 y 16 de setiembre en el CC.PP Nuestra Señora de Guadalupe y Guadalupe Cercado, requerido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la MDS, por el monto de S/ 1,600.00;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 2770-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración, con atención a Jefatura de Abastecimiento, que se remite la certificación presupuestal: Nota Presupuestal N° 00000002500,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Justificación: Certificación Presupuestal por el servicio de Preparación de 200 combos para niños (dulces y canchas), por realización de cine libre familiar los días 08 y 16 de setiembre en el CC.PP Nuestra Señora de Guadalupe y Guadalupe Cercado requerido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, según Informe N° 3130-2023-MDS/J-ABASTEC, Meta 0039: Desarrollo Económico Local, Rubro 08: Impuestos Municipales, por el monto de S/ 1,600.00;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, se emitió la ORDEN DE SERVICIO N° 5358, a favor de la proveedora Lizbets Ushin Rios Tello, con RUC N° 10702523015, por los servicios de preparación de 200 combos para niños (dulces y cancha), por realización de cine libre familiar los días 08 y 16 de setiembre en el CC.PP Nuestra Señora de Guadalupe y Guadalupe Cercado, requerido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social con Requerimiento N° 860-2023GPyFDEyS/MDS, Informe para certificación Informe N° 3130-2023-MDS/J-ABASTEC, Memorandum de Administración N° 3568-2023-G.A/MDS, Certificación Presupuestario con Nota N° 2500, Informe N° 2770-2023-MDS/ECOC/JPP emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, por el monto de S/ 1,600.00

Que, con fecha 15 de febrero de 2024, mediante INFORME N° 0398-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, remite los expedientes administrativos pendientes de trámite de pago, para la evaluación y opinión legal de reconocimiento de deuda.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 076-2024-GAJ/MDS, de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 398-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dicha deuda encontrada en la Orden de Servicio N° 5358, a favor de la proveedora Lizbets Ushin Rios Tello, con RUC N° 10702523015, por los servicios de preparación de 200 combos para niños (dulces y cancha), por realización de cine libre familiar los días 08 y 16 de setiembre en el CC.PP Nuestra Señora de Guadalupe y Guadalupe Cercado a efecto de proceder con su pago;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de deuda de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

O/C 2023	PROVEEDOR	RUC N°	DETALLE	MONTO BIEN
5358	RIOS TELLO, LIZBETS USHIN	10702523015	PREPARACIÓN DE 200 COMBOS PARA NIÑOS CINE LIBRE	S/1,600.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AYALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL